

## DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA

**Artículo 21. A las Delegaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su competencia territorial, corresponden las atribuciones siguientes:**

*I. Por instrucciones de su superior jerárquico, realizar los trámites correspondientes de los asuntos que ingresen a la delegación competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la zona a la que corresponda;*

*II. Expedir los documentos relativos a órdenes de pago de derechos por revista y refrendo referentes a la explotación de una concesión de transporte público, con acuerdo de su superior jerárquico;*

*III. Mantener actualizado el padrón de concesionarios y chóferes del servicio de transporte público y enviar las actualizaciones correspondientes a su superior jerárquico, así como a la Dirección de Registro de Transporte Público;*

*IV. Asistir por indicaciones de la Dirección General de Comunicaciones y Transportes a las Sesiones de Consejo Municipal de Transporte Público del área de su jurisdicción;*

*V. Realizar inspecciones periódicas a efecto de verificar la eficiente prestación del servicio de transporte público y sus servicios auxiliares;*

*VI. Por instrucciones del Titular de la Dirección General de Comunicaciones y Transportes, implementar el programa anual de Revista Vehicular del Transporte Público;*

*VII. Informar de manera periódica a la Dirección General de Comunicaciones y Transportes las actividades emprendidas en la Delegación de la zona a su cargo;*

*VIII. Realizar el trámite correspondiente de los asuntos que ingresen a la delegación en materia de transporte público de la zona a la que corresponda;*

*IX. Expedir los documentos relativos a órdenes de pago de derechos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, referentes a la prestación del servicio de transporte público, con acuerdo de su superior jerárquico;*

*X. Recibir las quejas y denuncias de los usuarios o terceros que presenten con motivo de la prestación del Servicio Público de Transporte y sus servicios auxiliares, en su jurisdicción;*



*XI. Citar a los Concesionarios, Permisionarios u operadores del Servicio Público de Transporte y sus servicios auxiliares, a los procedimientos de aplicación de multas y sanciones conforme a la Ley;*

*XII. Levantar las actas administrativas que correspondan con motivo de los procedimientos de aplicación de multas y sanciones conforme a la Ley;*

*XIII. Imponer las sanciones y multas que procedan a los concesionarios, permisionarios u operadores del Servicio Público de Transportes, por infracciones cometidas a la Ley y su Reglamento, y*

*XIV. Las demás que específicamente le señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, reglas de aplicación general, manuales y demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.*

*Artículo 22. Las Delegaciones de la Secretaría, estarán adscritas a la Dirección General de Comunicaciones y Transportes, comprendiendo las zonas que enseguida se describen, con jurisdicción cada una en los municipios siguientes:*

*I. Delegación Zona Altiplano: Con residencia en Matehuala, S. L. P. y que está conformada por los siguientes municipios: Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Moctezuma, Catorce, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Hidalgo, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe y Villa de Ramos y Salinas;*

*II. Delegación Zona Media: Con Residencia en Rioverde, S. L. P., y que está conformada por los siguientes municipios: Ciudad del Maíz, Alaquines, Cárdenas, Rayón, Santa Catarina y Lagunillas, y Cerritos, Villa Juárez, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Ciudad Fernández y San Ciro de Acosta;*

*III. Delegación Huasteca Norte: Con Residencia en Ciudad Valles, S. L. P., y que está conformada por los siguientes municipios: Aquismón, Ciudad Valles, Ébano, El Naranjo, Huehuetlán, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tanlajás, Tancanhuitz, Tamasopo, Tamuín, Tanquián de Escobedo; y,*

*IV. Delegación Huasteca Sur: Con Residencia en Tamazunchale, S. L. P., y que está conformada por los siguientes municipios: Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tampacán, Tamazunchale y Xilitla.*

